



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Acuerdo de Concejo Municipal

Nro. 014 -2021-MDI

Distrito de Ite, 19 de Abril del 2021.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Ite, en Sesión Ordinaria de fecha 19 de Abril del 2021, convocada y presidida por la Sra. Alcaldesa Rosalía Lorenza Machaca Mamani, con la asistencia de los(as) Regidores(as) Carlos Ener Lázaro Arenas, Ángela Karla Guzmán Mamani, Jaime Beto Mamani Chana, Hermenegilda Domitila Quispe Conde y José Antonio Sotomayor Conde; y,

VISTOS:

En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal Distrital, de fecha 19 de Abril del 2021, el pedido formulado por el Señor regidor CARLOS ENER LAZARO ARENAS, sobre creación de un Fondo de apoyo a los vecinos de la Jurisdicción del Distrito de Ite, en estado de necesidad o caídos en desgracia, por enfermedad o accidentes;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y al Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, conforme lo establecido en el artículo 41° de la citada norma "(...) los acuerdos son decisiones que toma el Concejo Municipal, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, conforme al Inciso 2 del artículo 10° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en materia de Atribuciones y Obligaciones del Concejo Municipal, formular pedidos y mociones de Orden del Día;

Que, la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 10° establece que corresponde a los regidores las siguientes atribuciones: y dentro de ellos lo dispuesto en los 1, 2, "(...) proponer proyectos de Ordenanzas y acuerdos, formular pedidos y mociones de Orden del Día (...)",

Que, en la estación Orden del Día de la sesión de vistos el Señor regidor Carlos Ener Lázaro Arenas procede a fundamentar su pedido señalando que durante el año muchos vecinos en estado de necesidad o caídos en desgracia por motivo de enfermedad o accidentes recurren a la Entidad Municipal solicitando apoyo económico o social los mismos que son elevados al Pleno del concejo Municipal y muchas veces ese apoyo llega demasiado tarde por cuanto obedece a un procedimiento que dura mucho tiempo, en tal sentido a fin de que dichas solicitudes sean atendidas de manera inmediata propone al Pleno del Concejo Municipal la creación de un Fondo de apoyo a las personas en estado de necesidad, a fin de ser atendidos oportunamente.

Que, de conformidad a las consideraciones legales y fácticas expuestas precedentemente, en sujeción a lo dispuesto por el artículo 10° incisos 2 y el artículo 41° de la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9° de la precitada norma Legal, previo al debate y precisiones del caso, con la dispensa de la lectura y aprobación del acta respectiva, el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Ite, por UNANIMIDAD;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.-DISPONER, que el pedido formulado por el señor Regidor **CARLOS ENER LAZARO ARENAS**, pase a la Comisión Ordinaria de Salud, Saneamiento Ambiental, Turismo Cultura, Deportes y Asuntos Sociales para su análisis y estudio correspondiente a fin de que dicha Comisión Ordinaria presente el informe correspondiente señalando su procedencia o no, para lo cual el ejecutivo deberá brindar el apoyo técnico de las Gerencias y/o dependencias pertinentes.

ARTICULO SEGUNDO.-ENCARGAR, a la Gerencia Municipal brindar el apoyo necesario a fin de que dicha iniciativa sea canalizada para su aprobación e implementación.



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Acuerdo de Concejo Municipal

Nro. 014 -2021-MDI

Distrito de Ite, 19 de Abril del 2021.

ARTICULO TERCERO.-ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la publicación del presente Acuerdo, así como su difusión a la Unidad Informática y Estadística, a través del portal institucional de la Municipalidad Distrital de Ite (www.muniite.gob.pe) y en la página del Portal Oficial del Estado Peruano.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE

SRA. ROSALIA LORENZA MACHACA MAMAN
ALCALDESA

C.c.
Arch.
G.M.
Sec.Gral.